



Febrero 2019 - ISSN: 1989-4155

ELEMENTOS PARA LA ENSEÑANZA DE PRINCIPIOS ÉTICOS FUNDAMENTALES EN LA UNIVERSIDAD

¹Mario Junior Cedeño Bravo

pegasus_mcb@hotmail.com

Facultad de Ciencias de la Comunicación de la Universidad de San Gregorio de Portoviejo

²Bibian Bibeca Bumbila García

bibianbumbila@gmail.com

Facultad de Ciencias Humanísticas y Sociales de la Universidad Técnica de Manabí

³Bibian Bibeca Cevallos Bumbila

bbcevallosb@gmail.com

Estudiante de la Universidad de San Gregorio de Portoviejo

⁴Arturo Damián Rodríguez Zambrano

arturo.rodriguez30@gmail.com

Docente Tutor de Nivelación Universitaria en la Universidad Técnica de Manabí & Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí

Para citar este artículo puede utilizar el siguiente formato:

Mario Junior Cedeño Bravo, Bibian Bibeca Bumbila García, Bibian Bibeca Cevallos Bumbila y Arturo Damián Rodríguez Zambrano (2019): "Elementos para la enseñanza de principios éticos fundamentales en la Universidad", Revista Atlante: Cuadernos de Educación y Desarrollo (febrero 2019). En línea:

<https://www.eumed.net/rev/atlante/2019/02/ensenanza-principios-eticos.html>

Resumen

El presente trabajo corresponde a una esquematización teórica con fines pedagógicos. Este acercamiento buscó, en última instancia, clasificar y conceptualizar los principios fundamentales de la ética para su enseñanza en la universidad. Su realización fue posible a través del método hermenéutico crítico. Sus resultados permiten examinar la lógica de ética profesional en la enseñanza universitaria, en tanto que se define a la ética como el camino para alcanzar la

¹ Master en Comunicación e Identidad corporativa. Licdo. en Ciencias Políticas. Licdo. en Periodismo. Abogado de los juzgados y tribunales del Ecuador. Especialista en Gerencia Estratégica de Comunicación Organizacional Estratégica. Docente de la Facultad de Ciencias de la Comunicación de la Universidad de San Gregorio de Portoviejo

² Dra. En pedagogía. Mg. en gerencia y liderazgo educacional. Lic. en ciencias de la educación; Docente de Facultad de Ciencias Humanísticas y Sociales de la Universidad Técnica de Manabí.

³ Estudiante de la Universidad San Gregorio de Portoviejo y la Universidad Técnica de Manabí.

⁴ Máster en Educación Superior, Investigación e Innovación Pedagógica. Ingeniero en Administración de Empresas Turísticas. Docente del Centro de Apoyo al Ingreso de la Universidad Técnica de Manabí y del Departamento de Admisión y Nivelación Universitaria de la Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí.

realización personal; es decir, el fin último de la felicidad. De esta manera, se entiende a la ética como el medio para alcanzar el aspecto social, diferenciado, pero no desvinculado, de los aspectos personal y económico de una profesión. Se incursiona en los conceptos de deontología aplicada y descriptiva, para proceder con la clasificación de los valores que rigen la ética, desde el punto de vista de lo cotidiano y de la normalización del ejercicio profesional de cada carrera, respectivamente. Finalmente, se realiza la definición de los valores, como el respeto y la responsabilidad profesional, entre otros.

Palabras clave: ética, educación superior, deontología

Abstract

The present work corresponds to a theoretical schematization with pedagogical purposes. This approach, ultimately sought to classify and conceptualize the fundamental principles of ethics for teaching at the university. Its realization was possible through the critical hermeneutical method. Their results allow us to examine the logic of professional ethics in university teaching, while ethics is defined as the path to achieve professional realization; that is, the ultimate goal of happiness. In this way, ethics is understood as the means to achieve the social aspect, differentiated, but not disconnected, from the personal and economic aspects of a profession. The concepts of applied and descriptive deontology are explored, in order to proceed with the classification of values that govern ethics, from the point of view of the everyday and the normalization of the professional practice of each career. Finally, the definition of values is made, such as respect and professional responsibility, among others.

Keywords: ethics, higher education, deontology

INTRODUCCIÓN

La ética es el corazón de una profesión. En su fin último se encuentra plasmado el fin último del bien y la felicidad. Dado que la dinámica del mundo ha experimentado más cambios durante los últimos treinta años que en cientos de años anteriores (Rodríguez, Molina & Sabando; 2017), la revisión de concepciones y preceptos acerca de los valores en los cuales está fundamentado el actuar humano y, en particular, el proceder en el ejercicio profesional, no está demás.

Los diferentes avances científicos y tecnológicos ponen sobre la mesa problemas morales que anteriormente, aunque visibles, eran menos prioritarios; por mencionar algunos: el medio ambiente, la genética y la bioética.

Con fines pedagógicos, en el presente trabajo se busca esquematizar los fundamentos de la enseñanza de la ética profesional en la Universidad. Por ende, el mismo no pretende ser un

referente teórico de cada uno de los conceptos y categorías desarrollada, aunque se deja a consideración de la comunidad académica su respectiva evaluación y puesta en el debate sobre este tema trascendental para el desenvolvimiento profesional.

DESARROLLO

La Universidad; como formadora del ser humano.

Tras su nacimiento en el siglo XII y XIII la Universidad ha evolucionado en cuanto a su propósito. Desde una perspectiva histórica, las universidades iniciaron con la forma de agrupaciones profesionales que a menudo estaban teñidas de concepciones segregacionistas, elitistas y dogmáticas. La palabra Universidad se deriva de del latín *universitas* o *universitatis*. En sus inicios incluía a una comunidad de profesores y académicos. Siendo así, se puede decir que la institución nació en una concepción que, al mismo tiempo, excluía a los individuos que no formaban parte de dichos gremios.

En la actualidad, se puede hablar de una nueva universidad. Una universidad que ha evolucionado hacia el humanismo. Este proceso ha ido a la par con la evolución del pensamiento, determinado por las circunstancias sociales, políticas, económicas e ideológicas durante más de siete siglos. El significado que más se apega actualmente a dicho vocablo es el de Universalidad o Totalidad. Con este significado se puede plantear que, aunque suene redundante, el quehacer universitario contemporáneo se remite a la acción del desarrollo humano, de forma universal, en cuanto a la universalidad de sus dimensiones. La formación del ser humano es la razón de ser de la universidad y, dado que la persona humana es un ser multidimensional que se desenvuelve y desarrolla en su entorno físico bajo concepciones materiales, intelectuales, emocionales y espirituales, la tarea es compleja. Bajo el ideal de formación integral, la práctica educativa universitaria tiene por objeto atender a cada uno de estos aspectos.

El ser humano, en cuanto a la ética.

La ética no nace con la universidad. Desde tiempos inmemoriales, el ser humano ha buscado el sentido de la vida. Como resultado del proceso filosófico y racional, parte de las corrientes han concluido en que el sentido de la vida es la autorrealización. La autorrealización, a su vez, se concreta en la realización de dos búsquedas: la del bien o inmediata y la de la felicidad o búsqueda final. Entre el legado de los primeros filósofos en entender la ética, se le reconoce a Aristóteles con su libro *Moral a Nicodemo*. En palabras de Aristóteles, el bien es el fin de todas las acciones del hombre y la virtud es la verdadera felicidad. (Azacárate & Castro, 1987; & Cobo, 2003). Similar apreciación se desarrolla en nuestra realidad contemporánea. Polo (2003, p.70; citando a Kant) dice que los seres humanos tenemos varias *opciones*, entre las cuales, la principales son la

personal y la social. Sin embargo, existe una determinante relación entre ambas *opciones*. Para lograr satisfacer las necesidades de autorrealización y vida digna requerida por la opción personal, se requiere del bien común.

En este sentido, la ética es un compromiso realizado por una persona para ser buena en el sentido del bien común y, con ello, lograr la realización personal. Para Cobo, la ética es la relación que tiene la conducta humana con la búsqueda del bien y la felicidad (pp. 266). Concuere con este concepto Lira (2006), quien afirma que la ética implica distinguir entre el bien y el mal, mientras que la moral se relaciona con las normas de conducta y su cumplimiento que dependen, en última instancia, de la conciencia individual (pp. 4).

Pero, al igual que en otros aspectos de la vida humana, la ética también está moldeada, en la generalidad, por los tintes socio culturales en los cuales la vida se ha desenvuelto (Polo, 2003). Cada individuo, durante su vida, sea de manera autónoma o por la influencia de los factores socio culturales y socio ambientales, tiene un diferente precepto de su propio ser-moral; es decir, cada persona cuenta con un sistema de principios y valores que determinan sus actitudes hacia la vida, dictámenes sobre cómo actuar, reaccionar y tomar decisiones. Por ende, la racionalización y comprensión obtenida a través de la educación juega un papel preponderante. Como expresa Chacón(1999):

El sistema económico de una sociedad y las condiciones en las que se realiza el trabajo, condicionan los rasgos característicos más generales del sistema de la moral y del código imperante. No obstante, la división social y profesional del trabajo determina la existencia de particularidades en la moral de los diferentes oficios y profesiones (pp.42).

La práctica de la ética profesional.

Entendiendo lo mencionado, se puede decir que uno de los aspectos que convierte a la ética en un concepto complejo radica en que cada clase y cada profesión cuenta con su propia moral (Ibid.). Pero ¿qué se entiende por profesión?

El diccionario de la Real Academia de la Lengua Española (Asale,2019) define la profesión como lo “dicho de una persona que practica habitualmente una actividad, incluso delictiva, de la cual vive”. También expresa que la profesión es lo dicho de una persona que ejerce su profesión con capacidad y aplicación relevantes. Esta concepción limitada define una profesión a un ámbito meramente individual y económico.

Una profesión no puede ser vista únicamente como el ejercicio de una actividad para la cual una persona se ha preparado y por la cual recibe beneficios sociales y económicos ¿Cuál es entonces la misión de cada profesión? Debe aceptarse que la profesión adquiere sentido completo

en el bienestar que proporciona a la sociedad. En la verdadera realización profesional es donde se cumple flujo indicado por Cobo (2003): búsqueda del bien y la búsqueda de la felicidad (pp. 266). Esto implica, al menos, tres aspectos: el económico, personal y social. Es inevitable que estos tres aspectos sean el eje para el desenvolvimiento de un oficio. Para Polo (2003), el aspecto social es una dimensión moral y es el centro de la labor profesional (pp. 76).

El carácter social, a menudo no tan claro en el ejercicio profesional, aunque se puede decir que es el que la valida. A la ética se la debe abordar, no como un aspecto adicional, sino como aquello que le da sentido a la profesión. Se debe recordar que en la conciencia de responsabilidad y en el sentido del bien dentro de la profesión se encuentra plasmado justamente por la ética (Alejos, 2008)

Se requiere también puntualiza que la ética es una ciencia filosófica que se encarga de estudiar el desarrollo moral tanto de la sociedad como del individuo. En tanto a ello, la ética tiene un componente teórico, representados por los diversos conceptos relacionados, y uno práctico, representado por el contenido normativo resultante del pensar ético (Chacón, 1999, pp. 41).

Hoy más que nunca la deontología se propone una exhaustiva revisión de sus preceptos ante los cambios en los paradigmas, como resultado del desarrollo tecnológico y científico en materia de informática, comunicación, genética biotecnología, entre otros. Esta repentina y acelerada evolución genera nuevos conflictos y responsabilidades morales desde la visión que tiene cada campo de ejercicio profesional.

Es importante puntualiza que, a pesar de que la ética profesional no solo se remite a la ética para quienes tienen un título, sino que, en general, toda persona que tiene una profesión (Alejos, 2008), en el presente trabajo se hace referencia a ética profesional en tanto a la persona que ha sido educada en un centro de profesionalización o Universidad.

La enseñanza universitaria de la ética profesional.

La ética profesional es una disciplina-filosófica-científica aplicada. Los cambios en la ética individual son constantes. Por esta razón, vale la pena pensar y repensar los planteamientos morales individuales. A esto se le llama personalización universitaria de la ética y es la razón de ser de la deontología (Cobo, 2003; 271).

Para comprenderlo, se puede iniciar por comprender quienes son los actores del ejercicio profesional. Se propondrá entonces cuatro actores de la actividad profesional: el titulado, la institución, llámese a esta, para efectos de este trabajo, Universidad, la comunidad profesional y, por último, la sociedad. Se debe asumir que la adquisición de un título, derivada de un proceso en la educación superior, incluye que:

1. El titulado ha reconocido su responsabilidad y compromiso hacia la sociedad.
2. La Universidad garantiza que el titulado tiene las capacidades y la formación ética para ejercer una determinada profesión
3. La comunidad profesional se encarga de contrarrestar y vigilar el desempeño de un profesional que ha sido titulado
4. La sociedad confía en las capacidades y la ética del titulado, esperando de él un beneficio particular de su ejercicio profesional.

La persona titulada ha de conocer sus capacidades y limitaciones para el ejercicio de su profesión y ha de buscar la excelencia y “la virtud” en el obrar de su oficio. La universidad, cuyo prestigio queda en juego cuando certifica que un titulado tiene las competencias las virtudes para el ejercicio profesional, lo acredita. La comunidad profesional, la cual es el génesis de la creación de la universidad, es el espacio que comparte un grupo de profesionales con el objetivo de desenvolverse a través de un lenguaje común, un método y un modo de ser (Polo, 2003, Pg. 75); y, finalmente, la sociedad recibe y juzga como virtudes o defectos los resultados del ejercicio profesional del titulado, y con ello, la veracidad y prestigio de la Universidad y la comunidad de profesionales.

No existe una mejor vía para la formación ética profesional que la enseñanza teórico-práctico del maestro; esto, en términos académicos, se resume en la integración de aspectos relacionados al tópico en los procesos de docencia, investigación y extensión.

Pensar que la relevancia de la formación en ética y valores es relativa, es desconocer a la ética y la moral como pilares en los que se fundamenta o se debería fundamentarse la sociedad. Es privar al titulado de su autoconciencia, a la institución de su credibilidad y a la sociedad de su confianza. Excluir de la enseñanza de la ética profesional es el equivalente a excluir los valores en el desenvolvimiento en lo cotidiano. Al contrario, tal como menciona Maura (2004), la formación universitaria, en tanto a su misión de construir ciudadanos responsables, competentes y comprometidos con la sociedad, es sólo posible a través de una nueva concepción donde la Universidad y su profesorado acompañan el proceso de adquisición de conocimientos, actitudes y valores (pp. 1). La autora concluye también que la actuación ética y profesional del profesorado universitario constituye un marco de referencia para la actuación del estudiante (pp.8)

La deontología y la excelencia, como su fundamento.

La manera filosófica o antropológica a través de la cual se ha abordado hasta el momento el tema de la ética, aunque veraz, resulta sesgada. La formación en ética profesional corresponde a dos formas de pensar. Considerando la autorrealización con el fin último de la vida, y a la ética profesional como el camino por el cual se alcanza, la deontología se ha encargado de diferenciar

dos categorías de modos de ser en ética: Por un lado, se encuentra la ética de lo cotidiano y, por el otro, la ética normada. Sanroman, González & Caballero (2015) lo explican de la siguiente forma:

“En lo que respecta a la deontología, su objeto de estudio son los principios del deber y las normas morales (...): una (es) el deber ser de nuestra vida cotidiana (...) y la segunda (...) determina el comportamiento respecto a las reglas planteadas (...) (La primera es la deontología aplicada y la segunda es prescriptiva (pg. 322-323)”.

La ética profesional es, según González, la reflexión sistemática sobre las normas morales que regulan el comportamiento en la actividad profesional (Citado en Polo, 2003, pg. 74). Si se tuviera que eliminar todos los principios de la deontología y dejar uno solo, ese sería la excelencia. Es importante dejar en claro que en por excelencia que, al hablar de la excelencia, como fin último de la ética profesional, este trabajo se refiera a el esfuerzo que realiza un profesional por adquirir y mantener prácticas que permiten que la los objetivos de la profesión se cumplan y que no permitan que su labor se corrompa (Polo, 2003; pg. 74).

Debemos reconocer algunos esquemas planteado por estudios anteriores. En primera instancia, en su artículo Elementos significativos de la ética profesional (2003), Hirsch menciona tres principios básicos a ser considerados: la responsabilidad, la autonomía y a competencia profesional.

Para Cobo (2003), los valores primordiales acordados, en la ética profesional son: no maleficencia, beneficencia, autonomía y justicia (Citando a Etxeberria, 2002). Sin embargo, aporta al debate resumiendo que, para ambas corrientes deontológicas, son cinco: 1) dignidad, libertad, igualdad y derechos humanos; 2) justicia conmutativa social; 3) autonomía profesional y deontológica; 4) beneficencia y 5) responsabilidad profesional. A su vez, propone un sistema de principios fundamentales conformado por el respeto, justicia, autonomía, profesión al servicio de los usuarios y responsabilidad profesional.

Un trabajo relevante al respecto es entregado por Hirsch (2005) denominado Construcción de una escala de actitudes sobre ética profesional, el cual agrupa los valores en cinco categorías, incluyendo las competencias éticas. Dicho estudio se llevó a cabo a través de la aplicación de encuestasba personas comunes de diferentes sectores y a evaluadores profesionales. Como resultados, la generalidad dio gran relevancia a la responsabilidad, honestidad, actuar con la idea de prestar el mejor servicio a la sociedad, respeto, actuar con sujeción a unos principios y valores, mientras que los evaluadores dieron mayor relevancia a la justicia, autonomía, tolerancias, lealtad-fidelidad, ser confiable y discreto, sinceridad, prudencia, participación, integridad y solidaridad (pp. 5-6).

A continuación, se expresa un resumen de dichas expresiones de los valores (tabla 1):

Tabla 1 Comparación de valores deontológicos expresados por cuatro estudios

Extxeberría, 2002 ⁵	Polo, 2003	Hirsch, 2003	Hirsch, 2005
<ul style="list-style-type: none"> • no maleficencia • beneficencia • autonomía • justicia 	<ul style="list-style-type: none"> • dignidad, libertad, igualdad y derechos humanos • justicia conmutativa social • autonomía profesional y deontológica; • beneficencia • responsabilidad profesional 	<ul style="list-style-type: none"> • responsabilidad • autonomía • competencia profesional. 	<ul style="list-style-type: none"> • Responsabilidad • Honestidad • actuar con la idea de prestar el mejor servicio a la sociedad • respeto • actuar con sujeción a unos principios y valores

Fuente: Referencias y citas bibliográfica

Ante la consideración de la tabla 1, se infiere en la posibilidad de un esquema basado en las formas de deontología y su respectiva clasificación de los valores o principios fundamentales que las rigen (tabla 2): Cabe anticipar que, este esquema se realiza solo con fines prácticos y pedagógicos. Dado que está elaborado de forma arbitraria, puede ser objeto de debate y posteriores propuestas.

Tabla 2 Valores fundamentales para la enseñanza de la deontología

Deontología aplicada	Deontología prescriptiva
<ul style="list-style-type: none"> • Actuar con sujeción a unos principios y valores como la justicia y la honestidad • Respeto por la dignidad, libertad, igualdad y derechos humano 	<ul style="list-style-type: none"> • Beneficencia y no maleficencia • Actuar con la idea de prestar el mejor servicio a la sociedad • Autonomía profesional • Responsabilidad profesional • Competencia profesional.

Fuente: Los autores

⁵ Referenciado por Polo Santillán, M. A. (2003). Ética profesional. Gestión en el Tercer Milenio. Revista de investigación de la Facultad de Ciencias Administrativas. Universidad Nacional Mayor de San Marcos, 6(12), 69-78.

En los renglones que siguen este trabajo, se buscará definir los diferentes conceptos correspondientes a los valores planteados en cada categoría. Más allá de buscar ser un referente conceptual universal, se busca alcanzar una comprensión general de cada valor en el quehacer profesional.

Principios éticos del deber ciudadano, o deontología aplicada.

Existe una relativa asunción de que, al hablar de ética profesional se habla de una ética codificada. Pero en este punto está claro que la misma atiende, además, a aspectos de humanidad más generales. Cortina (1995), una de las más grandes expositoras de la ética civil, ha manifestado que un mundo ético es no posible exclusivamente a través de héroes, políticos, famosos, personajes célebres, sino por *varones y mujeres* que trabajan en esta labor, en un quehacer compartido. Es decir, la ética deviene de todos. Por otro lado, es importante mencionar que, a pesar de lo dicho, siendo subjetiva como se le considera, la ética individual no es suficiente para resolver problemáticas. Aquí, se podría aludir a la existencia de un dilema moral fundamentado en la inexistencia de axiomas universales.

Podemos comprender y compara la deontología aplicada al ideal de la ética civil. Cortina (1994) explicó la «ética civil» como:

...el conjunto de valores que los ciudadanos de una sociedad pluralista ya comparten, sean cuales fueren sus concepciones de vida buena. El hecho de que ya los compartan les permite ir construyendo juntos buena parte de su vida en común (conjunto de normas básicas de mínimos éticos consensuales y ampliamente aceptados entre las culturas mundiales (pp. 132).

Las propuestas para la determinación de la ética civil partían del supuesto que, bajo normas mínimas aceptadas se podría crear una mejor sociedad. En palabras de Carrera (2018) el intento de construir una ética universal de mínimos morales, compartidos entre todos los hombres y todas las mujeres, y que no irían en contra de los máximos éticos, representados por la felicidad (pp. 1).

Actuar con sujeción a unos principios y valores como la justicia y la honestidad.

La definición de honestidad, al igual que gran parte de las definiciones de los diferentes valores, tiene diferentes connotaciones. Para (Bonilla et All; 2011; pp. 104) la honestidad es un comportamiento voluntario calificado por la sinceridad, respeto por los recursos de los demás y responsabilidad en el cumplimiento de los acuerdos pactados con las personas, los procesos y la estructura de una compañía determinada (pp. 104).

Por otro lado, la justicia, según la Real Academia de la Lengua Española, se define como el principio moral que lleva a dar a cada uno lo que le corresponde o pertenece (Asale, 2019). Extendiéndolo, se puede reconocer como el compromiso de otorgar a cada quien lo que le corresponde, según el derecho o la razón (Bonilla et al. 2011).

Para Marín (1993), la justicia es abstracta y basada en el derecho formal o normativa; uno de los criterios más importantes para su aplicación es la imparcialidad, es decir, omitiendo cualquier tipo de particularidad individual. En su publicación, hace una comparación de la ética de la justicia y la ética del cuidado, poniendo entredicho aspectos de las concepciones que giran alrededor de la justicia. Este podría ser un aspecto para futuras indagaciones.

Respeto por la dignidad, libertad, igualdad y derechos humano.

Los derechos humanos fueron establecidos por la Organización de las Naciones Unidas en 1948 y establecidos como inherentes a todos los seres humanos. Es un común acuerdo mundial reconocer que todas las personas, sin distinción de ningún tipo, tienen derecho a la libertad de pensamiento y expresión, a la no discriminación, a la vida, a un trato justo, justicia y protección de la ley, a la privacidad, un espacio seguro para vivir, una nacionalidad, a formar una familia, a la propiedad privada, a la democracia, a la seguridad social, entre otros (ONU, 1948).

Desde la práctica médica se puede inferir que el respeto es cuidar el pudor, la privacidad y vida íntima, tener en cuenta las preferencias, así como tendencias morales y religiosas (Aguirre, 2004; pp. 508).

En general, una persona, sea o no profesional, debe actuar sin menoscabar los derechos de cada persona del mundo.

Principios éticos del ejercicio profesional o deontología prescriptiva.

Es importante referir que, si bien la deontología aplicada es universal a todas las profesiones, la deontología prescriptiva es particular a cada una de ellas. Esto se debe a que no toda la profesión requiere de las mismas virtudes (Polo, 2003). Adicionalmente se debe decir que los profesionales de los diferentes campos se expresan en un lenguaje particular, correspondiente a su respectiva profesión.

Principio de beneficencia y no maleficencia.

El principio de beneficencia se plantea, inicialmente, como el principio a través del cual los médicos realizaban visitas a sus pacientes con el objeto de sanar las enfermedades, es decir, para beneficio del paciente (Rancich, Pérez, Gelpi, & Mainetti; 1999). Lo confirma Aguirre (2004) mencionado el

acuerdo de Hipócrates: todos los procedimientos ...deben estar dirigidos a beneficiar (al cliente) (pp. 506). Igualmente, según esto, desde su primera referencia, el juramento Hipocrático (Siglo IV A.C), el principio de no maleficencia fue implícito: "...manteniéndome al margen de daños voluntarios y actos perversos..."

En otras palabras, el principio de beneficencia en un sentido positivo es aquel por el cual se provee de un beneficio a través de la eliminación del mal, pero, al mismo tiempo el principio de no maleficencia es por el cual se pretende que el bien del que se provee sea mayor que los daños recibidos, además de no utilizar la profesión con fines negativos o inmorales (pg. 346).

Actuar con la idea de prestar el mejor servicio a la sociedad.

Cada vez más se vincula el concepto de ética con la calidad. Si bien, este fenómeno se debe, en cierta medida, al interés de las organizaciones por ofrecer mejores experiencias y como consecuencia atraer y retener más cliente, no es menos cierto que la valoración social de la calidad es una gran muestra de la ética a la que le podemos llamar esfuerzo por la excelencia.

Un ejemplo de ética de servicio es en el caso bancario, donde la institución debe ser consecuente con sus clientes y ofrecer sus servicios financieros sin distinciones. Esto puede estar determinado por lo que en las organizaciones se denomina *cultura de servicio*, referido a un sistema de valores y creencias compartidas que interactúan con el factor humano de una institución, las estructuras y los sistemas de control para producir normas de comportamiento en beneficio de los usuarios de los servicios (CMIC, 2012; pp. 5)

Autonomía profesional.

Como parte de los principios de la deontología prescriptiva, se debe recordar que la ética, en sí, es autónoma, aunque el adoptar un código de ética profesional no irrumpe contra esa autonomía (Cobo, 2004; 268).

Para Avalos (1994), el profesional autónomo ha desarrollado capacidad reflexiva, basada en conocimientos y habilidades desarrollados; es decir, una persona autónoma, lejos de ser una persona con creatividad innata, es una persona preparada y con experiencia. Según Cobo (Ibid.), su autonomía también se basa en el acercamiento que puede tener en cuanto a la comunidad de profesionales, ya que, como se sabe, ser profesional no implica saberlo todo sobre la profesión.

Responsabilidad profesional.

Puede considerarse empíricamente a la responsabilidad como uno de los aspectos más valorados en la ética profesional (Giraldo, & Zuluaga, 2013), y particularmente de los códigos de deontología

prescriptiva, en los apartados que regulan la conducta del titulado. Aplicar este principio implica necesariamente el actuar correctamente en todos los ámbitos de su profesión, desde con las personas a las que se sirve, con la comunidad profesional y con la leyes que rigen la profesión.

Se podría visualizar que, el resultado de la aplicación de todos los principios anteriores, la beneficencia y no-maleficencia, el actuar con la idea de prestar el mejor servicio y la autonomía profesional, así como los principios de deontología aplicada aquí descritos, deviene en la responsabilidad profesional.

Competencia profesional.

Finalmente, es evidente que una persona debe contar con las competencias para ejercer su profesión. La competencia profesional no es un concepto de fácil definición, especialmente porque la competencia profesional, en tanto a valor ético, se refiere a la calidad de ser competente. Pero, inicialmente se debe comprender qué es la competencia profesional, en tanto a conjunto de características. Gómez (2005), lo explica así:

la competencia o las competencias profesionales pueden ser consideradas como un conjunto de elementos combinados (conocimientos, habilidades, actitudes, saberes, etc.), que se integran atendiendo a una serie de atributos personales (capacidades, motivos, rasgos de la personalidad, aptitudes, etc.), tomando como referencia las experiencias personales y profesionales y que se manifiestan mediante determinados comportamientos o conductas en el contexto de trabajo (pp.216-217).

A partir de esta definición, se puede considera que ser competente, desde un punto de vista deontológico descriptivo, implica ir más allá del cumplimiento de la actividad profesional; es decir, estar en un continuo estado de mejoramiento y retroalimentación en todos los ámbitos relacionados a la definición anterior: conocimientos, habilidades, actitudes, saberes, capacidades, motivaciones, personalidad y aptitud.

CONCLUSIÓN

En el presente artículo se ha logrado obtener una postura pedagógica sobre la enseñanza de la ética profesional. Para lograr este propósito se ha discutido sobre la preponderancia que tiene, o debería tener, el fin social en el ejercicio profesional las profesiones. También se ha expresado la importancia de la enseñanza de universitaria de la ética como punto neurálgico para el desempeño efectivo de las profesiones. De la misma forma, se ha expresado que la ética tiene, como principal fin, la búsqueda de la excelencia en los ámbitos cotidianos y en lo correspondiente a las normativas de cada comunidad de profesionales.

Así, se ha organizado los valores fundamentales en dos categorías: la de deontología aplicada, donde se ubicaron los valores de actuar con sujeción a unos principios y valores como la justicia y la honestidad y respeto por la dignidad, libertad, igualdad y derechos humano; y la de deontología prescriptiva, donde se ubicaron los valores de beneficencia y no maleficencia, actuar con la idea de prestar el mejor servicio a la sociedad, autonomía profesional, responsabilidad profesional y competencia profesional.

Finalmente, se ha buscado definir cada uno de los valores para un posterior desarrollo y explicación de cada uno.

Al contrario de cualquier intención de minimizar el valor de la enseñanza de la ética en los proceso universitario, se concluye en lo indispensable de formar a profesionales con una alta conciencia moral y ética.

Referencias Bibliográficas

- Aguirre-Gas, H. G. (2004). Principios éticos de la práctica médica. *Cirugía y cirujanos*, 72(6), 17.
- Alejos-Aranda, R. S. (2008). Principios éticos y de calidad: Buenas prácticas en la organización del conocimiento. *Biblios*, (33).
- ASALE, R. (2019). justicia. [online] «Diccionario de la lengua española» - Edición del Tricentenario. Available at: <https://dle.rae.es/?id=MeIAa7r> [Accessed 4 Feb. 2019].
- Azcárate, P. D., & Castro Nogueira, L. (1978). Moral, a Nicómaco. Espasa-Calpe,.Chacón, A., N. L (1999). Ética y profesionalidad en la formación de maestros. *Revista interuniversitaria de formación del profesorado*, (35), 41-50.
- Bonilla, A., Corredor, G., Lizcano, C., Galeano, M., Miranda, A., Aldana, J., ... & Suárez, C. (2011). Una aproximación hacia el concepto de honestidad en el ámbito laboral colombiano. *Revista Iberoamericana de Psicología: Ciencia y Tecnología*, 4(2), 101-106.
- CMIC Victoria. (2012). VALORES Y ÉTICA PARA LOGRAR LA CALIDAD EN EL SERVICIO PÚBLICO. Recuperado 4 febrero, 2019, de <http://www.cmicvictoria.org/wp-content/uploads/2012/06/VALORES-Y-ETICA-LABORAL-PARA-EL-SERVICIO-PUBLICO.pdf>
- Cobo S., J. M. (2003). Universidad y ética profesional. *Teoría de la educación. Revista Interuniversitaria*, 15.
- Cortina, A. (1994). *Ética de la Sociedad Civil*, Madrid, Anaya Alauda.

- Cortina, A. (1995). La ética de la sociedad civil. Madrid: Anaya, pp. 10-11.
- Cortina, A. (1996). El estatuto de la ética aplicada. *Hermenéutica crítica de las actividades humanas*, (13), 119-127.
- Carrera, A. (2018). Biblioteca: En memoria de Tristram Engelhardt. *Bioética & debat: Tribuna abierta del Institut Borja de Bioètica*, Publicado por Cuyas M. (1999) Qué es la ética civil. 24(83), 24-24. Disponible en <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=2579927>
- Giraldo, L. F. G., & Zuluaga, C. G. (2013). La responsabilidad profesional y ética en la experimentación con animales: Una mirada desde la prudencia como virtud. *Revista Lasallista de Investigación*, 10(1).
- Gámez, A. N. (2005). Propuestas conceptuales en torno a la competencia profesional. *Revista de educación*, 337, 213-234.
- Hirsch Adler, A. (2003) Elementos significativos de la ética profesional. *REencuentro. Análisis de Problemas Universitarios* [en línea] (diciembre): [Fecha de consulta: 27 de enero de 2019] Disponible en: <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=34003802>
- Hirsch Adler, A. (2005). Construcción de una escala de actitudes sobre ética profesional. *REDIE: Revista Electrónica de Investigación Educativa*, 7(1), 6.
- Ibarra Rosales, G. (2007). Ética y valores profesionales. *Reencuentro*, (49). Análisis de Problemas Universitarios [en línea] [Fecha de consulta: 27 de enero de 2019] Disponible: <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=34004907>
- Lira, E. (2006). Ética y ciencias sociales. [en línea] [Fecha de consulta: 27 de enero de 2019] Disponible http://www.scielo.org.mx/scielo.php?pid=S1607-40412005000100006&script=sci_arttext
- Marín, G. (1993). Ética de la justicia, ética del cuidado. *Asamblea de dones d'Elx*.
- Maura, V. G. (2004). El profesorado universitario: su concepción y formación como modelo de actuación ética y profesional. *Revista Iberoamericana de Educación*, 34(1), 1-11.
- ONU (1948). Declaración Universal de los Derechos humanos. La Convención Internacional de los Derechos del Niño. Naciones Unidas. Declaración sobre la Protección de todas las personas contra la tortura.

- Polo Santillán, M. A. (2003). Ética profesional. Gestión en el Tercer Milenio. Revista de investigación de la Facultad de Ciencias Administrativas. Universidad Nacional Mayor de San Marcos, 6(12), 69-78.
- Rancich, A., Pérez, M., Gelpi, R., & Mainetti, J. (1999). Análisis de los principios éticos de beneficencia y de no maleficencia en los juramentos médicos, en relación con el hipocrático. Gac Med Mex, 135(3), 345-51.
- Rodríguez, A., Molina, K., & Sabando, M. (2018). LAS BITÁCORAS FÍSICAS DE APRENDIZAJE: UNA PERSPECTIVA CRÍTICA PARA LA INNOVACIÓN, DESDE LA EXPERIENCIA DOCENTE. Universidad Ciencia y Tecnología, 1(2).
- Romero, G. E. (2006). Principios y valores éticos en las organizaciones bancarias respecto a la calidad del servicio y atención al cliente. Revista Venezolana de Gerencia, 11(36), 638-655.
- Sanromán, R; González, I; Caballero (2015). LOS PRINCIPIOS ÉTICOS Y LAS OBLIGACIONES CIVILES* ETHICAL PRINCIPLES AND CIVIL OBLIGATION. Boletín Mexicano de Derecho Comparado, 48(142), 313-337.